



RESOLUCION No. 0567-AD-82

Lima, 20 de OCTUBRE de 1982

Vista la solicitud formulada por la Comisión Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia, pidiendo al Instituto Peruano del Deporte la aprobación de sus Estatutos;

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia ha cumplido con elevar al IPD el Proyecto de sus Estatutos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico-deportiva y administrativamente la rama deportiva de Levantamiento de Potencia;

Que, es necesario otorgar la aprobación oficial de los referidos Estatutos, a fin de que la Comisión Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia pueda cumplir con los fines que le compete, así como implementar la disciplina deportiva que tiene a su cargo;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 37°, 91° y 93° del D.L. - 20555 y D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO : APROBAR, los Estatutos de la Comisión Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución y que constan de Once (11) Capítulos y Cincuenta (50) Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico-deportiva y administrativamente la rama deportiva del Levantamiento de Potencia.

Regístrese y Comuníquese.

OAJ/82.
MZP/ead.
Exp. 2466.



[Handwritten Signature]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

DIRECCION EJECUTIVA R.J. N° 0567-AD-82 del 20-10-82
29 SET. 1982 902
RECIBIDO
OAJ
10 3007

ASUNTO : Aprobación de Estatutos de la Comisión Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia.

INFORME N° 363-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD.

- 1.- La Comisión Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia, ha elevado a consideración del IPD, el Proyecto de Estatutos de la indicada institución deportiva con las modificaciones sugeridas por la OAJ, para su aprobación.
- 2.- El indicado Proyecto establece normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico-deportiva y administrativamente el deporte del Levantamiento de Potencia, las mismas que constan de Once (11) Capítulos y Cincuenta (50) Artículos que están acorde con las normas del Instituto y del D.L. 20555 y 22068, por lo que esta Oficina opina procedente aprobar los referidos Estatutos.

Lima, Setiembre 28 de 1982.

Atentamente,

OAJ/82.
MZP/ead.
Exp. 2466
ADJ. : Proy. Res.



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte